

TSJ convalida la constitucionalidad de la Ley Orgánica para la Defensa del Esequibo

La Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia declaró la constitucionalidad del carácter orgánico que tiene la recién aprobada Ley Orgánica para la Defensa de la Guayana Esequiba.

Esta ley fue sancionada por la Asamblea Nacional de mayoría oficialista (AN-2020) este jueves 21 de marzo, apenas un día antes de la decisión del TSJ.

«Se declara la constitucionalidad del carácter orgánico de la Ley Orgánica para la Defensa de la Guayana Esequiba, sancionada por la Asamblea Nacional en sesión ordinaria del 21 de marzo de 2024», ordena la sentencia N° 0205 de la Sala Constitucional.

La información fue difundida por la propia presidenta de la Sala Constitucional, Tania D'Amelio, en sus [redes sociales](#), acotando que se dio cumplimiento al artículo 203 de la Constitución y a otros numerales de la Ley Orgánica del TSJ.

La ley, de 39 artículos, tiene como objetivo principal establecer mecanismos y medios para defender el territorio de la Guayana Esequiba, desconociendo el Laudo Arbitral de 1899.

Aunque los artículos 9 y 10 de esta ley se refieren a la creación y límite territorial del estado de Guayana Esequiba dentro de la organización política territorial de Venezuela, este territorio aún no forma parte del país.

La primera discusión de la ley se llevó a cabo el 6 de diciembre de 2023, apenas días después de que el Consejo Nacional Electoral (CNE) organizara un referendo consultivo para conocer la opinión de la población en torno al reclamo.

En medio de polémicas por unos números cuestionados por analistas y opositores, más de 10 millones de votos y porcentajes superiores a 95% en favor de los cuestionamientos planteados por el chavismo sirvieron de base para la posterior creación de la ley.

Con información de TalCual